LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, las demás normas que reglamenten o complementen la materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, el artículo 4 de la Resolución D- 337 de 2013 y

De conformidad con la justificación expuesta por el Coordinador Grupo de Trabajo Evaluación, Monitoreo de la Actividad Volcánica, en los documentos y estudios previos respectivos, en los cuales se evidencia la necesidad de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual consistente en "Prestar servicios de apoyo en el desarrollo de las actividades concernientes al monitoreo volcánico, desarrolladas por el Grupo de trabajo Evaluación y Monitoreo de la Actividad Volcánica – Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales (OVSMA)." *Por tanto, se* ***AUTORIZA*** *la contratación con objetos iguales de las siguientes personas:*

NO.	CONTRATISTA	VALOR A CONTRATAR	ABOGADO RESPONSABLE
1	*Laura Daniela Vélez Becerra*	*$11.652.000*	Edwin Andrés García
2	*Sebastián Duque Fernández*	*$11.652.000*	Lina María Rivas Cortés
3	*Juan Andrés Chavarro Castañeda*	*$11.652.000*	Laura Valentina Sannín

Esto teniendo en cuenta los requerimientos de la Dirección para cumplir con las actividades asignadas a la misma, así como lo señalado en los estudios previos donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

La anterior autorización se expide en desarrollo de la competencia asignada por el artículo 4 de la Resolución D-337 de 2013, donde se delega la expedición de actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de contratistas que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en cabeza de los directores técnicos y respecto de la totalidad de las dependencias que integran el SGC.

Dada en Bogotá D.C., el 25 de octubre de 2022.

RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria General
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Elaboró.	*Lina María Rivas Cortés – Abogada Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Iván Felipe Dallos - Abogado- Secretaría General.*	